

## PROPUESTA DE CREACIÓN Y CONVOCATORIA COORDINADOR/A TÉCNICO/A DE ETIS

Se presenta una propuesta de creación de la figura de Coordinación Técnica de ETIs. y procedimiento para la cobertura del cargo.

### RESEÑA:

La implementación del nuevo esquema de funcionamiento de los equipos técnicos, a partir del plan de saneamiento de plantas por el cual pasaron a integrar una estructura orgánica separada de los Juzgados de Familia, derivó en numerosos planteos de profesionales de la mayoría de las jurisdicciones, vinculados al notable incremento de la demanda de intervención por parte de los distintos fueros, especialmente del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, y a la necesidad de readecuar funciones, aunar criterios y coordinar los equipos de trabajo.

A partir del nombramiento de la Dra. Elena Salomón como Coordinadora Provincial de Etis, por Acuerdo Gral. N° 36/22 del 01.11.22, Punto 7º), se comenzó a trabajar en un **abordaje integral** de las distintas problemáticas y situaciones planteadas por miembros de los equipos técnicos, **advirtiéndose la imperiosa necesidad de establecer pautas para la organización, gestión del trabajo y unificación de criterios.**

En este marco de ideas:

1- Se convocó a **dos Plenarios** -24.11.22 y 3.4.23-, en los que participaron coordinadores/as jurisdiccionales y magistratura del Fuero de Familia, cuyo objetivo fue conocer la modalidad de trabajo de los distintos equipos, sistematizar el trabajo y unificar criterios.

Dentro de las conclusiones arribadas, se destaca: la importancia de aunar criterios de intervención -ref. art. 17 LPF-, el diseño y la implementación de una agenda única, los inconvenientes en los seguimientos en causas de violencia -art. 27 Ley 10956- por insuficiencia de recursos humanos y la necesidad de contar con un sistema de turnos pasivos para aquellos casos que ameritan de manera urgente una intervención.

A partir de ello, y como primeras medidas:

- Se propuso la implementación del modelo de "Formulario integrado para la valoración de signos de alerta en la violencia".
- Se sugirió la **suspensión del seguimiento de las causas de violencia** hasta tanto se cuente con partidas presupuestarias para la asignación de nuevos cargos, medida que fue adoptada por Acuerdo Especial del 11.4.23 (suspensión art. 27 de la Ley 10956). En este contexto, Dra. Salomón, por disposición del STJ, eleva un proyecto para su implementación, mediante la

CREACIÓN de un "Equipo de Seguimiento Interdisciplinario de situaciones de violencia".

- por Acuerdo General N° N° 16/23 del 27/6/23 se aprueba el **sistema de guardias pasivas de ETIS** para todas las jurisdicciones de la provincia.

**2-** A su vez, en el marco del "**Programa de Gestión Judicial**", cuyo principal objetivo es intervenir en los organismos a fin de mejorar la eficacia, eficiencia, productividad y efectividad en el uso de los recursos para incrementar los resultados del desempeño de la organización y sus equipos de trabajo, **se logra**:

**a)** crear y poner en funcionamiento el **CUERPO INTERDISCIPLINARIO DEL STJ, con asiento en Paraná**, cuyo fundamento se basó en un proyecto de modernización del sistema aprobado por Acuerdo Gral. N° 20/23 del 15.08.23 Pto. 1° A- con los siguientes ejes:

- Gestión de demanda centralizada en el Superior Tribunal de Justicia.
- Gestión de respuesta y comunicación centralizada en el Superior Tribunal de Justicia.
- Gestión de recursos técnicos centralizada en el Superior Tribunal de Justicia.
- Gestión de diseño edilicio y uso de espacios centralizada en el Superior Tribunal de Justicia.
- Gestión de turnos y citaciones centralizada en el Superior Tribunal de Justicia.

Ello, a partir de la detección de severas fallas en la organización y funcionalización de los espacios de trabajo; diversos mecanismos de comunicación para el ingreso de demandas como de citaciones; conformación de equipos de trabajo en base a criterios poco objetivos como la afinidad personal o la tradición; falta de consenso de criterios sobre la modalidad de trabajo y desequilibrio en el volumen de tareas que tienen asignados profesionales que perciben igual remuneración.

Este Cuerpo Interdisciplinario quedó conformado por los ETI Civil y Penal de NNA de Paraná y profesionales del Equipo Pericial dependiente del Departamento Médico Forense. Responde a los requerimientos de intervenciones provenientes de TODOS los fueros, a excepción de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que, por la especificidad de la temática, cuenta con su propio equipo.

Además se implementó la **agenda única** y asignación de turnos para audiencias/entrevistas, con las correspondientes citaciones de justiciables, a cargo de la Oficina de Gestión de Paraná (OGU).

**b)** Aprobar un "**Plan de capacitaciones para ETIs en Salud Mental**".

La Coordinadora Provincial de ETIs propone mejorar los mecanismos de intervención en cuestiones de Salud Mental, y unificar criterios en la elaboración de informes interdisciplinarios. Para ello se mantuvieron reuniones con el Secretario Ejecutivo del Órgano de Revisión Provincial

de Salud Mental y con la Directora Técnica de Unidad Provincial de Letrados en Procesos de Salud Mental que, luego de un intercambio de opiniones y consideraciones, se concluye en la necesidad de implementar un plan de capacitaciones para los ETIs en materia de salud mental. En consecuencia, el STJ dispone la obligatoriedad para ETIs de la realización del "Curso Virtual: Derechos Humanos y Salud Mental. Estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos", a cargo del Instituto Alberdi (Ac. Gral. N° 26/23 del 3.10.23 - Punto 7°).-

No obstante, las diversas demandas y requerimientos por parte de los/as profesionales **revelan la importancia y necesidad de contar con un organismo/figura que realice la supervisión técnica, abordaje interdisciplinario, establecimiento de pautas, elaboración de protocolos, unificación de procedimientos y criterios de intervención, como así también el control, asesoramiento y acompañamiento de los ETIs de toda la provincia.**

Se agregan a modo ilustrativo, notas remitidas por equipos técnicos que dan cuenta de ello (fs. 1/15).

La falta de esta figura técnica **fue advertida** ya por la Coordinación Provincial anterior -a cargo de la Dra. Yzet- quien propuso la creación del "**ETeM**" (Equipo Técnico Móvil), el cual estaría integrado por tres profesionales, uno/a de cada disciplina, y recorrería la provincia con el objetivo de acompañar, supervisar y capacitar profesionales, a efectos de unificar criterios de intervención.

Este proyecto de creación del "ETeM" fue aprobada por el STJ, mediante **Ac. Gral. N° 37/18 de 28.11.18 - Punto 4°**, que dispuso su conformación y fue confirmada por **Ac. Gral. N° 36/22 del 01.11.22 - Punto 7°**. Asimismo, por **Ac. Gral. N° 26/20 del 3.11.20 - Punto 2°** se resolvió asignar el cargo de Director a de la Oficina Central de Mandamientos y Notificaciones de Paraná -vacante desde el 1.11.20- a la estructura del equipo móvil. Por último dispuso su cobertura interina, cuya propuesta quedó a cargo de Presidencia (fs. 16/22)

En tal sentido, la Dra. Salomón presentó la propuesta de convocatoria del concurso para la cobertura de cargos del equipo móvil, a fin de su puesta en funcionamiento, con trámite en las Act. N° 687/2023.

No obstante, ante la creación del Cuerpo Interdisciplinario del STJ, la Comisión de Personal sugiere a la Coordinación Provincial que **"adapte o reformule la propuesta del ETeM, integrándolo a la nueva estructura y mecanismos de trabajo interdisciplinario..."** (cfr. fs. 23).

**PROPUESTA:**

Las diversas necesidades y solicitudes de los Equipos Técnicos, de las que se ha tomado

conocimiento desde la designación de la Dra. Elena Salomón como Coordinadora Provincial de ETIs, dan cuenta de que es preciso contar con una Coordinación Técnica, a fin de complementar la actual gestión administrativa, a través de un/a profesional que desempeñe tareas de supervisión técnica y acompañamiento de los Equipos Técnicos de toda la provincia.

A tal efecto, **se propone llamar a CONCURSO ABIERTO** a profesionales de la Psiquiatría, Psicología o Trabajo Social, en pos de propiciar un abordaje integral e interdisciplinario, unificar protocolos, procedimientos y criterios de intervención, como así también, efectuar un control y asesoramiento de la gestión administrativa de casos.

La presente retoma la propuesta de creación del ETeM, en cuanto sus funciones técnicas y objetivos. Sin embargo, ya no se trata de una estructura integrada por tres cargos de profesionales, sino por un/a único/a Coordinador/a Provincial Técnico/a de ETIs.

Ello teniendo en cuenta que la implementación del equipo móvil no es posible concretar por razones presupuestarias; la insuficiencia de fondos en la que se encuentra el Poder Judicial y las actuales condiciones económicas no permiten hacer frente a mayores costos con nuevas designaciones.

## **ESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE ETI**

La Coordinación Provincial de ETIs estaría integrada por la Coordinación Provincial propiamente dicha, dedicada a cuestiones exclusivamente administrativas, actualmente a cargo de la Dra. Elena Salomón, y por una Coordinación Técnica, a cargo de un/a profesional de la Psiquiatría, de la Psicología o del Trabajo Social, con funciones de supervisión, acompañamiento y capacitación de ETIs.

El/la profesional que cumpla el rol de Coordinador/a Técnico/a, tendrá dependencia del STJ a través de la Coordinación Provincial de ETIs, hoy a cargo de la Secretaria de Superintendencia N°1, Dra. Elena Salomón.

De acuerdo a la formación y trayectoria exigida, y a la especificidad de sus funciones, se propone el cargo de **Jefe de División Técnico**.

Debe tenerse en cuenta que, mediante Acuerdo General N° 26/20 - Punto 2º), se dispuso asignar el cargo de Director/a de la OCMN de Paraná, a la estructura del Equipo Técnico Móvil.

## **PERFIL DEL CARGO**

**a) Formación Académica:**

- Título universitario de grado de Psicología, Psiquiatría o Trabajo Social, con diez (10) años mínimo de antigüedad desde su obtención.
- Título de Especialización Forense expedido por Universidad o Institución Académica equivalente.

**b) Experiencia Laboral:**

- En puestos de responsabilidad, conducción o con personal a cargo que impliquen la gestión administrativa, coordinación, supervisión técnica, acompañamiento y/ asesoramiento de equipos profesionales y personal de la salud, debidamente acreditados.
- En equipos técnicos que demuestre conocimiento en la materia y especialidad.

**c) Conocimientos Especializados:**

- Normativa aplicable a la función
- Procesos judiciales
- Gestión Administrativa del Poder Judicial
- Capacitación en Género Ley Micaela N° 27499
- Manejo de herramientas informáticas

<b>PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ETIS</b>
---

- a- Aportar herramientas de gestión y contribuir a la implementación de las mismas en la tarea diaria.
- b- Efectuar análisis de los entornos de trabajo para su mejora continua.
- c- Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- d- Proponer y/o evaluar modificaciones a los procesos.
- e- Ser parte activa de los proyectos para el desarrollo de la tarea interdisciplinaria.
- f- Mantener una relación permanente y colaborativa con integrantes de ETIs.
- g- Generar espacios de diálogo entre el equipo y los magistrados de los diferentes fueros y ministerios.
- h- Establecer acuerdos de los criterios de intervención con los médicos forenses y los ministerios público fiscal y de la defensa.
- i- Articular con los Organismos del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal las estrategias de derivación, promoviendo acuerdos sólidos.
- j- Coordinar con la persona referente de OGU los criterios de asignación de turnos y aspectos administrativos de los mismos.

El cumplimiento de las funciones mencionadas se entienden como mínimas necesarias

para alcanzar el objetivo de la Coordinación Provincial Técnica de ETIs, sin perjuicio de modificar y/o implementar otras tareas en caso de que la superioridad y/o el diario devenir así lo requiera.

## **COMPETENCIAS LABORALES**

- a- Integridad institucional: obrar con rectitud y probidad conforme a los valores organizacionales, gestión responsable y transparente de los recursos públicos.
- b- Aporte Técnico Profesional: poner a disposición sus saberes profesionales específicos y sus experiencias previas, gestionando la actualización de sus saberes expertos.
- c- Liderazgo efectivo: dirigir equipos, optimizando la aplicación del talento disponible y creando un entorno positivo y de compromiso para el logro de los resultados.
- d- Gestión de la Calidad: conducir el área de gestión a su cargo estandarizando las buenas prácticas procedimentales, en el marco del paradigma de la calidad, generando servicios internos y externos seguros y fiables, según indicadores preestablecidos en términos de la legislación vigente y las normas de calidad aplicables.

## **CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE COORDINADOR/A PROVINCIAL TÉCNICO DE ETIS**

### **1. Consideraciones Generales.**

La presente propuesta se elabora para ocupar el cargo de Coordinación Provincial Técnica de ETIs.

La convocatoria será abierta y pública, y estará a cargo del Superior Tribunal de Justicia.

La difusión se realizará a través del sitio web del Poder Judicial e instituciones colegiadas/educativas correspondientes cada área de incumbencia profesional, sin perjuicio de utilizar, además otro medio de comunicación a iguales fines.

El proceso de selección se efectuará través de las siguientes etapas: a) Inscripción; b) Oposición; c) Antecedentes y d) Entrevistas.

### **2. Inscripción.**

#### **2.1. Requisitos mínimos.**

Atento a las resoluciones y normativas vigentes, se propone que los/as aspirantes acrediten al momento de la inscripción los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser argentino/a mayor de edad;

b) DNI

c) Título de grado exigido para el perfil de cargo, con sus debidas legalizaciones y habilitación de la autoridad de aplicación correspondiente al ejercicio profesional en caso de corresponder, con diez (10) años mínimo de antigüedad desde su obtención.

d) Título de Especialización Forense expedido por Universidad o Institución Académica equivalente,-

e) constancia de matriculación profesional y de no poseer sanciones disciplinarias expedidas por el organismo de contralor profesional.

f) certificado de Antecedentes Penales (RNR) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de la fecha de inicio del período de inscripción.

g) Currículum vitae completo y actualizado donde puedan dar cuenta de su recorrido profesional acorde al perfil requerido.

Además, al momento de la inscripción se les solicitará a aspirantes la aceptación -bajo declaración jurada- de los siguientes ítems:

a) disponibilidad horaria exclusiva de 8 hs diarias, con disponibilidad fuera de días y horas hábiles, por cualquier situación que pueda surgir y lo/a convoque.

b) asiento en la localidad de Paraná;

c) flexibilidad para viajar

d) no estar comprendidos en las incompatibilidades establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 5°,6°,7°, 17° inc. 6 y 113° LOPJ)

## **2.2. Modalidad.**

La inscripción se llevará a cabo de forma online. Los/as postulantes deberán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos ([www.jusentrieros.gov.ar](http://www.jusentrieros.gov.ar)).

Toda la documentación deberá adjuntarse en archivo digital (formato JPG o PDF) que contenga foto del documento original o copia certificada del mismo.

Los datos suministrados por quienes aspiren a inscribirse, así como el contenido de la documentación que los acredite, tendrán carácter de declaración jurada. Toda inexactitud determinará la no consideración del antecedente erróneo y, según la gravedad de la falta, la exclusión del concurso.

Vencido el plazo de inscripción, cada solicitud será evaluada conforme el siguiente criterio:

- "Inscripciones admitidas": aquellas que reúnen todos los requisitos de formación y

experiencia exigidos en la convocatoria.

- "Inscripciones rechazadas": aquellas que no cumplan los requisitos enunciados en la convocatoria. Las inscripciones rechazadas serán apartadas del proceso de selección, sin posibilidad de interponer recurso administrativo alguno.

- "Inscripciones incompletas": aquellas en las que se observe que los antecedentes declarados no han sido acreditados del modo establecido en la convocatoria. La irregularidad será notificada a la persona interesada, y podrá subsanarse en el plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por rechazada la inscripción.

Todas las notificaciones se realizarán por correo electrónico a las cuentas que los/as postulantes hayan declarado en el formulario de inscripción y complementariamente podrán comunicarse a través de la página web del Poder Judicial en la sección correspondiente.

### **3. Oposición (40 puntaje máximo).**

Aquellas personas que hayan sido admitidas serán convocadas a una prueba de oposición, en que constará de dos etapas:

La primera, una prueba virtual a través de plataforma Moodle, que consistirá en un cuestionario de múltiple opción y/o verdadero/falso, que permita evaluar los conocimientos normativos mínimos que regulan la actividad de los equipos técnicos en los distintos fueros. Esta instancia es de carácter **eliminadorio**. Se aprueba con el 60% o más del puntaje total asignado **(20 puntos)**.

Quienes obtengan el puntaje mínimo requerido en el párrafo anterior, deberán realizar una propuesta de trabajo en relación a las funciones, responsabilidades y competencias señaladas para el cargo al que aspira, que incluya metas para el plazo de un año laboral. Considerados los trabajos presentados, el Jurado Evaluador convocará a postulantes a fin de presenciar una exposición oral tendiente a profundizar los aspectos técnicos incluidos en las propuestas.

A esta etapa se le asignará un **máximo de veinte (20) puntos**.

Por la etapa de oposición se otorgará un **máximo de cuarenta (40) puntos** y es **irrecorrrible**. Se confeccionará una planilla con la sumatoria del puntaje obtenido por los/as postulantes.

### **4. Antecedentes.**

Cumplida y aprobada la oposición, se comunicará a quienes corresponda la fecha y la

forma en que deberán presentar el legajo de antecedentes junto con la documental oportunamente presentada al momento de la inscripción.

Vencido el plazo estipulado no se admitirá la presentación de títulos y/o antecedentes no invocados oportunamente.

Por este rubro se otorgará **un máximo de cuarenta (40) puntos**.

El jurado evaluará y computará los antecedentes, de conformidad con las siguientes pautas:

1- por experiencia laboral en puestos de responsabilidad, conducción o con personal a cargo comprobable: hasta **un máximo de 15 puntos**

2- por formación académica de posgrado o superior **hasta un máximo de 15 puntos**

3- por conocimientos especializados comprobables **hasta un máximo de 7 puntos**

4- por docencia terciaria, universitaria y/o superior **hasta un máximo de 3 puntos**

Se confeccionará una planilla con un orden de mérito preliminar resultante de la sumatoria del puntaje obtenido por los/as postulantes.

El resultado del cómputo de antecedentes será notificado a los/as interesados/as, quienes contarán con un plazo de tres (3) días hábiles desde su notificación para efectuar las impugnaciones que correspondan por los antecedentes.

Resueltas las eventuales impugnaciones y/o apelaciones sobre el cómputo de los antecedentes, procederán a la etapa de entrevista los/as diez (10) primeros/as postulantes.

## **5. Entrevista.**

El Jurado Evaluador citará y entrevistará personalmente a quienes hayan obtenido los diez (10) mejores puntajes en la etapa de cómputo de oposición y antecedentes.

Efectuará preguntas a los/las aspirantes en relación a sus antecedentes profesionales, como así también sobre el conocimiento de la función para la cual se postulan, la modalidad de trabajo y las expectativas sobre el desempeño.

Finalizadas las entrevistas, se confeccionará el orden de mérito definitivo.

Por esta etapa se otorgará **un máximo de veinte (20) puntos**.

El orden de mérito definitivo será sometido a consideración del Alto Cuerpo, para las designaciones correspondientes.

## **6. Jurado Evaluador.**

El jurado estará compuesto por: quien esté a cargo de la Coordinación Provincial Administrativa de los ETIs de la provincia, un/a profesional con idoneidad académica y/o reconocida experiencia en la disciplina científica de la Psicología, Psiquiatría y/o Trabajo Social

con Especialidad Forense.

El jurado evaluador será asistido por un/a Secretario/a administrativo/a para que actúe en dicho carácter en el concurso durante el período que demande el cumplimiento de su objeto. Tendrá a su cargo el trámite administrativo del proceso de selección, practicará las notificaciones y gestionará la disponibilidad de los recursos que se requieran para el desarrollo de las diversas etapas.

Se invitará a participar en carácter de veedores a los representantes de los Colegios profesionales de la especialidad que se concursa y de AJER y UEJN, los que tendrán derecho a voz pero no a voto.

## **7. Vigencia.**

El orden de mérito definitivo tendrá vigencia durante el plazo de dos (2) años contados desde su aprobación, y podrá ser prorrogado si el STJ lo estima conveniente.

DRA. SALOMON

DRA. VIEYRA